



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. Nº 200-483-2019.-

DECRETO Nº

349

-HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 ENE. 2020

VISTO:

La ley Nº 6.113 y su modificatoria Nº 6.124, y el Convenio de fecha 28 de noviembre de 2019 celebrado con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 6.113 en su artículo 33 autoriza a celebrar convenios de Asistencia Financiera con el Gobierno Nacional, destinado a cubrir la suma determinada en el Artículo 6, operaciones de crédito público, colocación de títulos, constitución de fondos o cualquier otra modalidad de financiación, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, con organismos del sector público nacional, organismos multilaterales de crédito y/o fomento, entes nacionales y/o extranjeros y/o Entidades Financieras. Por su parte la Ley 6124 modificó el Artículo 33 de la Ley Nº 6113 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2019, ampliando la necesidad de Financiamiento;

Que, la mencionada norma faculta a este Poder Ejecutivo a afectar en garantía o ceder en pago los Recursos Provinciales de libre disponibilidad provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificados por Ley Nacional Nº 25.570, de acuerdo a lo previsto por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincia sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o el régimen que en el futuro lo sustituya y/o reemplace;

Que el Convenio de mutuo de fecha 29.11.2019, por la suma de \$50.000.000, suscripto con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional está destinado al Programa de Desarrollo y Mejora de la Infraestructura productiva en la Finca el Pongo, Provincia de Jujuy;

Que, obra en autos dictamen legal de Fiscalía de Estado;